



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 15-09-2021 18:19
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0006402 Fol:1 Anex:1 FA:39
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
ASUNTO INFORME FINAL AUDITORIA AL PROCESO DE FOMENTO Y DESARROLLO HUMANO Y OBS

2021IE0006402



Para: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe final Auditoria al Proceso de Fomento y Desarrollo Humano y Social – Programa Deportes +.

Respetado Señor Ministro.

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No 0648/2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal k); y virtud de los términos establecidos en el Plan Anual de Auditoria Interna (PAAI) v1, aprobado en Reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 06-04-2021, a continuación, se presenta el resultado de la auditoria en referencia, correspondiente a la vigencia 2020 y el I semestre de 2021.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita al responsable del proceso la elaboración del Plan de Mejoramiento en el módulo mejora del aplicativo Isolucion a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada Observación y/o Hallazgo es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0524 de 2019 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento



de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe final PDF en treinta y nueve (39) folios.

Elaboró: Katherine Muñoz Daza. – Profesional Contratista OCI. Andrés Felipe González Pedraza – Pasante UNAD. Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Contratista OCI

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA / 15-09-2021 15:55

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA.

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Dirección de Fomento al Desarrollo Humano y Social.

Responsable Unidad Auditable: Dr. Martín Emilio Ramírez Cardona

Fecha de Apertura: 12 de agosto de 2021

Fecha de Cierre: 1 de septiembre de 2021

Objetivo de la Auditoría:

- Evaluar el cumplimiento de los lineamientos, el diseño, implementación y la eficacia operacional de los controles internos del Programa "Deportes +" al interior del proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social.
- Identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permitan agregar valor a la gestión de riesgos y control del Programa Deportes +.

Alcance de la Auditoría: Comprende las actividades del proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social programa "Deportes +", valoración de los recursos invertidos, revisión de convenios ejecutados durante la vigencia 2020 y el primer semestre de 2021.

Criterios de la Auditoría:

- Constitución Política de Colombia artículos 2 y 52.
- Estatuto Tributario - Ley No. 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales". Artículo 879 Exenciones del GMF, numeral 3 "Se encuentran exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros: (...) las Tesorerías Públicas de cualquier orden con entidades públicas (...)"
- Ley No. 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública El Congreso de Colombia" Artículos 4, 5, 6, 8 y 24.
- Ley No. 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte." Artículos 3, 4, 6 7,8, 24, 25 y 53.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Decreto Nacional No. 449 de 2003, “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 788 de 2002 y el Libro VI del Estatuto Tributario”, Artículo 11: Identificación de cuentas.
- Ley 982 de 2005, “Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.” Artículo 4°
- Ley No. 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Artículo 4 *numeral 2* y Artículos 11 y 23.
- Decreto Nacional No. 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública." Artículo 19 “Publicidad en el Secop” Artículos 20, 73, 76 y 77.
- Ley 1618 de 2013, “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.” Artículo 5
- Ley No. 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.” Artículos 9, 10 y 19.
- Decreto Nacional No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Artículo 2.2.1.1.1.7.1.
- Decreto Nacional No. 1081 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único el Sector Presidencial de la Republica." Artículo 2.1.1.2.1.8
- Decreto Nacional No. 1853 de 2015” Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con la liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación." Artículo 2.3.5.6.
- Ley No. 1967 de 2019 "Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre (COLDEPORTES) en el Ministerio del Deporte."
- Decreto Nacional No. 1670 de 2019 “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte” Artículo 13. Funciones de la Dirección de Fomento y Desarrollo. Numerales: 5, 6, 7, 10, y 16.
- Ley No. 2008 de 2019 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020." SECCION: 4301.
- Ley No. 2063 de 2020 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021." Artículos 17, 24, 29.
- Resolución Interna N° 497 14 de abril 2020 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 489 de 2020 que dicta medidas especiales relacionadas con la Dirección de Fomento y Desarrollo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”
- Decreto Nacional No. 403 de 2020, “Por el cual s e dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” Artículos 1,2,3,16,45,51, 57, 61, 62, 63, 68, 76, 149, 150, 151
- Guía para el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos del estado, código G-EFSICE-01 " expedida por Colombia Compra Eficiente.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

- Caracterización del Proceso “Fomento al Desarrollo Humano y Social” código FD-CP-001, versión 1, aprobada el 17-07-2018.
- Manual Solicitud de recursos de cofinanciación para proyectos en DSC. Código: FD-MN-001 Versión: 1, Fecha: 8-05-2018.
- Circular 002 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública, “Lineamientos para la suscripción, perfeccionamiento, supervisión y legalización de convenios y contratos interadministrativos en Función Pública” Numeral 2.7.
- Manual Operativo Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, versión 4 marzo de 2021.
- Procedimiento Proyecto Nacional de Deporte Social Comunitario Código: FD-PD-005, Versión: 1, Fecha: 29-07-2021.
- Guía metodológica programa Deportes+ Código FD – DI – 008 Versión 1. Fecha 3-06-2021
- Manual de auditoría Interna.
- Procedimiento de auditoría interna.
- Mapa de riesgos del Proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social, Código GO-FR-005 versión 2, del 23-03-2021.
- Resolución Mindeporte No. 894 del 11 de junio de 2021, "Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte", en todo su contenido.
- Convenios Interadministrativos de acuerdo con muestra seleccionada, en todo su contenido.
- Resolución Interna N°. 320 del 9 de marzo de 2021, “Por la cual se suspenden los términos para las actuaciones y procesos administrativos surtidos ante el Ministerio del Deporte”.

Limitaciones:

- No fue posible determinar la totalidad de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro donde se administraban los recursos objeto de los Convenios Interadministrativos, por cuanto los extractos bancarios no fueron aportados en su totalidad.
- No fue posible determinar los saldos de recursos en las cuentas de ahorro de los respectivos Convenios Interadministrativos al cierre de la vigencia 2020, por cuanto los extractos bancarios no fueron aportados en su totalidad.
- No fue posible evidenciar el traslado a la cuenta del Tesoro Nacional por los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro donde se administraron los recursos objeto de los Convenios Interadministrativos, dado que dicho soporte no fue aportado.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Equipo Auditor:

- Yizeth Katherine Muñoz Daza. – Profesional Contratista Oficina de Control Interno.
- Andrés Felipe González Pedraza – Pasante UNAD.
- Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Contratista Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS.

- Inspección: comprensión absoluta de lo escrito en documentos.
- Indagación: entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- Observación: verificación ocular de operaciones y procedimientos durante la ejecución de las actividades del proceso.
- Comparación: cruce entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- Revisión selectiva: examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- Confirmación: corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación.
- Rastreo: consiste en seguir la secuencia de una operación o transacción desde su inicio hasta su culminación, pasando por cada una de sus fases, con la finalidad determinar su corrección en base a los criterios preestablecidos por la propia entidad.

3. METODOLOGÍA.

Se realizó el análisis de la información remitida por la Dirección de Fomento al Desarrollo Humano y Social, a la Oficina de Control Interno, respecto de los Convenios Interadministrativos suscritos en el desarrollo del Programa “Deportes +”

Para la evaluación de los controles asociados a la ejecución de las actividades del proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social – Programa “Deportes +”, se tuvieron en cuenta los convenios suscritos con los Entes Departamentales durante la vigencia 2020 (31 Convenios) y durante el primer semestre de 2021 (28 Convenios) para un total de 59 Convenios interadministrativos.

De acuerdo con la metodología suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, para la aplicación de la técnica de muestro, se tuvo en cuenta el formato de muestro Aleatorio Simple, con el fin de determinar la proporción de Convenios a revisar del total de los Convenios suscritos en el marco del Programa Deportes +, durante las vigencias descritas anteriormente.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla N° 1: Muestra Convenios Interadministrativos Programa “Deportes +”

INGRESO DE PARÁMETROS		TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Tamaño de la Población (N)	59	Fórmula	18
Error Muestral (E)	10%	Muestra Óptima	14
Proporción de Éxito (P)	5%		
Nivel de Confianza	95%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,960		

Fuente: Herramienta Muestro Aleatorio Simple – DAFP

La información y soportes documentales de cada uno de los Convenios para el desarrollo de la auditoria fue compartida digitalmente por el Grupo Interno de Trabajo – Deporte Social Comunitario (GIT – DSC) por medio de la aplicación One Drive y revisado desde casa en cumplimiento a la Ley No 2088 del 12 de mayo de 2021 “Por lo cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”, usando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Adicionalmente, en el desarrollo de la auditoria, se realizaron visitas de inspección a los Entes Departamentales de Atlántico y Valle del Cauca, los días 25, 26 y 27 de agosto de 2021, con el fin de evidenciar, de manera presencial, los documentos que reposan en las instalaciones del Ente Ejecutor. De igual forma, se evaluó la aplicación de la guía metodológica, en las prácticas deportivas programadas en el Municipio de Malambo y el Corregimiento de Montebello, en el marco del Programa “Deportes +”

Los Convenios objeto de análisis fueron los siguientes:

Tabla N° 2: Relación de Convenios auditados.

N°	Departamento / Municipio	Convenio - Vigencia
1	Arauca	COID-502-2020
2	Caquetá	COID-543-2020
3	Cauca	COID-492-2020
4	Chocó	COID-1033-2020
5	Guaviare	COID-571 2020
6	Meta	COID-855-2020
7	Putumayo	COID-603-2020
8	Risaralda	COID-525-2020
9	Vaupés	COID-564-2020
10	Atlántico	COID-793-2021
11	Boyacá	COID-801-2021
12	Córdoba	COID-831-2021
13	La Guajira	COID-772-2021
14	Valle del Cauca	COID-799-2021

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Contexto del Programa Deportes +¹

(...)

“Deportes + es un Programa incluyente, que busca el cumplimiento del propósito del Deporte Social Comunitario – DSC en el territorio nacional. Se da el nombre de “Deportes +” al Programa, porque dando alcance a la definición de DSC que establece la Ley No. 181 de 1995, se concibe que el deporte es más que el aprendizaje de técnicas deportivas y más que la exclusiva práctica de una disciplina, es decir, que a través de las prácticas deportivas se contribuye al desarrollo humano, potenciando cualidades del ser como la disciplina, la confianza y el liderazgo, valores como la honestidad, tolerancia, respeto, equidad, solidaridad, y se contribuye a la transformación social para alcanzar la paz, de manera que con este Programa, los actores involucrados serán agentes de cambio desarrollando un rol en pro de la transformación social.

Deportes + es, además, diversificación, aprovechamiento del tiempo libre, inclusión social, cuidado del ambiente y mejoramiento de las relaciones de convivencia, entre otros. El Programa pretende impactar los 32 departamentos del país y el distrito capital, a través de la implementación de líneas de trabajo que generan un espacio de reunión e integración comunitaria alrededor del deporte.”

(...)

3.1 Evaluación de la Características de la Guía de Cofinanciación.

- Se evidenció que el programa Deportes + implementado en el Municipio de Malambo y el corregimiento de Montebello, permite eliminar las barreras culturales, sociales y económicas que existen frente a la práctica deportiva, integrando a grupos sociales como: NARP, personas en condición de discapacidad auditiva y tercera edad.
- El programa Incentiva la construcción colectiva de acuerdos para adaptar los reglamentos deportivos a las necesidades en condición de discapacidad de la comunidad.
- Se observó que la implementación del programa permite optimizar los espacios físicos para la práctica deportiva en el Municipio de Malambo, sin embargo, en el corregimiento de Montebello no se cuenta con un escenario deportivo que brinde seguridad a los beneficiarios directos en el desarrollo de las actividades y las capacitaciones propias del programa.
- El programa busca la interiorización y manifestación de valores como el respeto, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia y la equidad, condición que se pudo comprobar en el desarrollo de la práctica deportiva, a través de la reiteración realizada por el Monitor Municipal.

¹ Guía de Cofinanciación Deporte Social Comunitario 2021

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

3.2 Análisis de los Convenios Interadministrativos.

A continuación, se relacionan las características de cada uno de los Convenios objeto de auditoría.

En el anexo N°1 del presente informe, se relacionan los aspectos relevantes de cada Convenio, así como una tabla con los documentos que no fueron aportados para su análisis y los documentos que no han sido cargados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP

3.2.1 Convenio Interadministrativo No COID – 502 – 2020.

Ente Ejecutor:	Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca – Inder Arauca.
Valor:	\$135.295.910,00
Aporte Mindeporte:	\$103.225.910,00
Aporte Ente Ejecutor:	\$ 32.070.000,00
Fecha de Firma:	27 de abril de 2020
Fecha de Inicio:	28 de abril de 2020
Fecha de terminación:	15 de diciembre de 2020

3.2.2 Convenio Interadministrativo No COID – 543 – 2020.

Ente Ejecutor:	Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá
Valor:	\$127'439.910,00
Valor después de Modificación N° 1	\$125'613.976,00
Aporte Mindeporte:	\$99'845.976,00
Aporte Ente Ejecutor:	\$25'768.000,00
Fecha de Firma:	8 de mayo de 2020
Fecha de Inicio:	11 de mayo de 2020
Fecha de terminación:	15 de diciembre de 2020

3.2.3 Convenio Interadministrativo No COID – 492 – 2020.

Ente Ejecutor:	Instituto Departamental de Deportes del Cauca – Indeportes Cauca
Valor:	\$199'398.865,00
Valor después de Modificación N° 1	\$144'915.531,00
Aporte Mindeporte:	\$133'765.531,00
Aporte Ente Ejecutor:	\$11'150.000,00
Fecha de Firma:	20 de abril de 2020
Fecha de Inicio:	21 de abril de 2020

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Fecha de terminación:	15 de diciembre de 2020
------------------------------	-------------------------

3.2.4 Convenio Interadministrativo No COID – 1033 – 2020.

Ente Ejecutor:	Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Choco - INDECHO
Valor:	\$124'520.000,00
Aporte Mindeporte:	\$108'560.000,00
Aporte Ente Ejecutor:	\$15'960.000,00
Fecha de Firma:	7 de octubre de 2020
Fecha de Inicio:	8 de octubre de 2020
Fecha de terminación:	30 de diciembre de 2020

3.2.5 Convenio Interadministrativo No COID – 571 – 2020.

Ente Ejecutor:	Instituto Departamental de Deportes del Guaviare – INDERG
Valor:	\$103'465.910,00
Aporte Mindeporte:	\$81'625.910,00
Aporte Ente Ejecutor:	\$21'840.000,00
Fecha de Firma:	13 de mayo de 2020
Fecha de Inicio:	14 de mayo de 2020
Fecha de terminación:	15 de diciembre de 2020

3.2.6 Convenio Interadministrativo No COID – 855 – 2020.

Ente Ejecutor:	Instituto de Deporte y Recreación del Meta
Valor:	\$171'065.910,00
Valor después de Modificación N°1:	\$110'734.214,00
Aporte Mindeporte:	\$133'625.910,00
Aporte Ente Ejecutor:	\$37'440.000,00
Fecha de Firma:	28 de julio de 2020
Fecha de Inicio:	29 de julio de 2020
Fecha de terminación:	15 de diciembre de 2020

3.2.7 Convenio Interadministrativo No COID – 603 – 2020.

Ente Ejecutor:	Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo
Valor:	\$131'545.910,00
Aporte Mindeporte:	\$103'225.910,00
Aporte Ente Ejecutor:	\$28'320.000,00
Fecha de Firma:	21 de mayo de 2020
Fecha de Inicio:	22 de mayo de 2020
Fecha de terminación:	15 de diciembre de 2020

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

3.2.8 Convenio Interadministrativo No COID – 525 – 2020.

Ente Ejecutor:	Departamento de Risaralda
Valor Inicial:	\$87'865.910,00
Valor después de Modificación N° 1	\$31'743.167,00
Aporte Mindeporte:	\$23'950.000,00
Aporte Ente Ejecutor:	\$7'793.167,00
Fecha de Firma:	19 de mayo de 2020
Fecha de Inicio:	21 de agosto de 2020
Fecha de terminación:	15 de diciembre de 2020

3.2.9 Convenio Interadministrativo No COID – 564 – 2020.

Ente Ejecutor:	Instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación del Vaupés.
Valor Inicial:	\$123'911.910,00
Valor después de Modificación N°1:	\$122'051.910,00
Aporte Mindeporte:	\$88'025.910,00
Aporte Ente Ejecutor:	\$35'886.000,00
Fecha de Firma:	12 de mayo de 2020
Fecha de Inicio:	13 de mayo de 2020
Fecha de terminación:	15 de diciembre de 2020

3.2.10 Convenio Interadministrativo No COID – 801 – 2021.

Ente Ejecutor:	Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – Indeportes Boyacá
Valor Inicial:	\$84'780.000,00
Valor después de Modificación N° 1	\$59'840.000,00
Aporte Mindeporte:	\$46'030.769,00
Aporte Ente Ejecutor:	\$13'809.231,00
Fecha de Firma:	1 de junio de 2021
Fecha de Inicio:	4 de junio de 2021
Fecha de terminación:	30 de noviembre de 2021

3.2.11 Convenio Interadministrativo No COID – 831 – 2021.

Ente Ejecutor:	Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – Indeportes Córdoba
Valor:	\$91'430.000,00
Aporte Mindeporte:	\$70'330.769,00
Aporte Ente Ejecutor:	\$21'099.231,00

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Fecha de Firma:	9 de junio de 2021
Fecha de Inicio:	11 de junio de 2021
Fecha de terminación:	30 de noviembre de 2021

3.2.12 Convenio Interadministrativo No COID – 772 – 2021.

Ente Ejecutor:	Instituto Departamental del Deporte de la Guajira I.D.D.G.
Valor:	\$74'920.000,00
Aporte Mindeporte:	\$57'630.769,00
Aporte Ente Ejecutor:	\$17'289.231,00
Fecha de Firma:	21 de mayo de 2021
Fecha de Inicio:	25 de mayo de 2021
Fecha de terminación:	30 de noviembre de 2021

3.2.13 Convenio Interadministrativo No COID – 793 – 2021.

Ente Ejecutor:	Instituto Departamental de Recreación y Deporte del Atlántico – Indeportes Atlántico.
Valor:	\$91'430.000,00
Aporte Mindeporte:	\$70'330.769,00
Aporte Ente Ejecutor:	\$70'330.769,00
Fecha de Firma:	28 de mayo de 2021
Fecha de Inicio:	1 de junio de 2021
Fecha de terminación:	30 de noviembre de 2021

3.2.14 Convenio Interadministrativo No COID – 799 – 2021.

Ente Ejecutor:	Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE
Valor:	\$77'780.000,00
Aporte Mindeporte:	\$59'830.769,00
Aporte Ente Ejecutor:	\$17'949.231,00
Fecha de Firma:	31 de mayo de 2021
Fecha de Inicio:	3 de junio de 2021
Fecha de terminación:	30 de noviembre de 2021

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

En el desarrollo de la auditoria, los riesgos evaluados fueron los siguientes:

- **Corrupción:** “Destinar indebidamente los recursos de convenios y/o contratos suscritos entre el ministerio y entes Departamentales favoreciendo a terceros”.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

- **Operativo:** “Contratar personal para ejecutar las actividades de los programas en territorios incumpliendo con los perfiles o con las obligaciones contractuales”.
- **Operativo:** “Demoras en la liquidación de los Contratos y/o Convenios suscritos por la Dirección de Fomento y Desarrollo de Mindeporte”.
- **Seguridad Digital:** “Modificación, pérdida o divulgación de datos de las actas, manuales, planes, guías, y demás documentos y aplicativos relacionados con el proceso”.

Análisis de la OCI: Sobre el particular, es importante precisar que se pudo evidenciar, a través de las pruebas de recorrido, la identificación de los eventos de riesgo y los controles que en la práctica son ejercidos desde el GIT Deporte Social Comunitario para la mitigación de estos, y que se encuentran consignados en el formato “SG-FR-021 Análisis de Riesgos y Controles”.

5. FORTALEZAS

Se hace importante resaltar el trabajo que desempeña la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, a través del Programa Deportes +, generando espacios de inclusión de personas con discapacidad, integración de la comunidad, fortaleciendo valores como el respeto, solidaridad, empatía y tolerancia, permitiendo, además, la reincorporación a la vida civil de los desmovilizados en el proceso de paz.

De igual forma, fue fundamental la excelente disposición del GIT Deporte Social Comunitario para la presente auditoria, así como la entrega organizada de la información requerida.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Código	Título	Observación
H – FD – 01 – 2021	Gravamen a Movimientos Financieros.	Se mantiene
H – BS – 02 – 2021	Publicación de los documentos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.	Se mantiene
O – FD – 01 – 2021	Traslado por Rendimientos Financieros.	Se levanta
O – FD – 02 – 2021	Saldo de recursos al término de la ejecución del Convenio.	Se mantiene

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES.

HALLAZGOS

H – FD – 01 – 2021 – Gravamen a Movimientos Financieros.

Condición:

No se evidencian marcadas como exentas de los gravámenes a los movimientos financieros las cuentas de ahorro para el manejo y administración de los recursos objeto de los Convenios COID – 502 – 2020 y COID – 564 – 2020, correspondiente al 14.28% de la muestra seleccionada. (Ver anexo N° 2).

Criterios:

- **Decreto Nacional No. 449 de 2003, Artículo 11. Identificación de Cuentas.** *“Para hacer efectivas las exenciones al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) de que trata el artículo 879 del Estatuto Tributario, los responsables de la operación están obligados a identificar las cuentas corrientes o de ahorros, en las cuales se manejen de manera exclusiva los recursos objeto de la exención, salvo cuando se trate de la cuenta de ahorro para financiación de vivienda y la de los pensionados, en cuyo caso solamente se deberá abrir una única cuenta. Cuando no se cumpla con la anterior obligación se causará el gravamen a los movimientos Financieros, el cual no será objeto de devolución y/o compensación”.* (Subrayado por fuera del texto)
- **Convenio Interadministrativo No COID – 502 – 2020 y COID – 564 – 2020**, cláusula 9, Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor, numeral 26: (...) *“La cuenta bancaria descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003”.*
- **Manual Oficial Supervisión e Interventoría Mindeporte**, Actividades a Cargo del Supervisor o Interventor, numeral 3.4 Financiera, 4. *“Solicitar y verificar los soportes de la ejecución financiera que presente el contratista o cooperante de manera detallada, para avalar los pagos o desembolsos, con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios vigentes, dando observancia también a los lineamientos del área financiera respectivos, exigiendo inclusive los de sus proveedores y/o terceros en caso de subcontratación previamente autorizada, en salvaguarda del recurso público”.*

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento del Manual de Supervisión e Interventoría respecto de las obligaciones del Supervisor.
- Posible desconocimiento de las normas que regulan el GMF.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

- Posibles debilidades de control y de seguimiento a las legalizaciones de gastos.

Descripción del riesgo:

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos del Mapa de Riesgos del proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social, no obstante, en el proceso de Gestión Financiera y Tesorería, se define el siguiente riesgo *“Incumplir las actividades de la Gestión Financiera que no permita la optimización de los recursos asignados al Ministerio o que no refleje la realidad financiera de la Entidad”*, el cual se materializó, por cuanto se presentó el cobro del G.M.F., lo que generó una disminución de los recursos objeto de los Convenios. (Ver anexo N°2)

Efectos:

- Lo anterior generó así un gasto y disminución de los recursos destinados para las actividades desarrolladas en el marco del Programa Deportes +.
- Posibles sanciones administrativas, disciplinarias y fiscales por incumplimiento de las actividades de supervisión de contrato y desviación de recursos.
- Posible incumplimiento del convenio por insuficiencia de los recursos.

Derecho de Replica:

Sobre el presente hallazgo, no se ejerció el derecho de réplica, razón por la cual, el mismo, queda en firme.

Recomendaciones específicas:

- Generar un control en el cual se incluye el requerimiento que, de manera explícita, las certificaciones de las cuentas bancarias aperturadas para la administración de los recursos objeto de los diferentes convenios, definan la exención al Gravamen a Movimientos Financieros – G.M.F.
- Llevar a cabo las conciliaciones bancarias de forma mensual a fin de controlar el cumplimiento en la aplicación de la exención al G.M.F.

H – BS – 02 – 2021 – Publicación de los documentos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Condición:

En el 100% de los Convenios de la muestra, no se evidencia el cargue de todos los documentos en su fase precontractual y contractual, en la Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (Ver Anexo N° 2).

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Criterios:

- **Decreto 1081 de 2015.** *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.* (Subrayado por fuera del texto)
- **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, artículo 2, **“Principio de máxima publicidad para titular universal.** *Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley”* artículo 5, **“Ámbito de aplicación.** *Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital”.* artículo 9, **“Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** *Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico (...).”*
- **Decreto 1082 de 2015,** *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”* Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.*

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de las sanciones que implica no publicar en SECOP II.
- Ausencia de un responsable designado para realizar el cargue de los documentos en las diferentes fases contractuales en el SECOP II.
- Posibles debilidades en la supervisión de los Convenios.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Descripción del riesgo:

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos del Mapa de Riesgos del proceso Fomento al Desarrollo Humano y Social, no obstante, en el proceso de Gestión de Comunicaciones, se define el siguiente riesgo *“Inoportunidad en la difusión de la información sobre la gestión del Ministerio”*. El cual, se materializó toda vez que no se evidencia en SECOP II, el total de los documentos que hacen parte de los Convenios y que no permiten validar la trazabilidad de los mismos. (Ver tabla 3 del anexo N° 1)

Efectos:

- Posibles observaciones de la Contraloría General de la República, con connotación administrativa y disciplinaria para el ordenador del gasto.
- No tener disponible la información contractual en línea.
- Generar demoras en el seguimiento contractual.

Derecho de Réplica presentado por la Dirección de Fomento y Desarrollo:

Si bien el presente hallazgo corresponde al proceso de Bienes y Servicios, a continuación, se transcribe el derecho de réplica presentado por la Dirección de Fomento y Desarrollo, recibido mediante comunicación con radicado N°2021IE0006323, del 13 de septiembre a las 17:35 horas, en virtud del cual, se adjuntaron los siguientes documentos:

- Replica Informe preliminar Auditoria al proceso de Fomento y Desarrollo Humano y Social – Programa Deportes +.
- Soporte solicitud equipo Secop 2.
- Radicado PDFS consolidados convenios 2020 supervisora Paola Patiño.
- Radicado PDFS consolidados convenios 2020 supervisora Lidia Torres.
- Radicado PDFS consolidados convenios 2020 supervisora Viviana Orozco.
- Radicado PDFS consolidados convenios 2020 supervisora Lisset Diosa.
- Radicado PDFS consolidados convenios 2020 supervisora Laura Ortiz.

Replica:

1. Para los convenios de cofinanciación del Programa Deportes +, correspondientes a la vigencia 2020, desde la Dirección de Fomento y Desarrollo, el Grupo Interno de Trabajo de Deporte Social Comunitario, solicitó mediante correo electrónico enviado el día **27 de noviembre de 2020** al G.I.T. de Contratación se nos informara sobre que documentación requería ser cargada en el SECOP II respecto a los convenios de cofinanciación. Recibiendo como respuesta:
“Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se ha logrado dar publicidad a la información producto de los contratos y/o convenios dado que gran contenido de la misma se encuentra catalogada como sensible de acuerdo a la ley de protección de datos, el G.I.T. de contratación emitió consultas sobre su respectivo manejo a entes regulatorios como la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Archivo General de la Nación, y la Superintendencia de Industria y Comercio para dar lineamientos específicos sobre el tema.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

A la fecha no se ha recibido respuestas efectivas de las entidades, sin embargo, una vez se definan los criterios de cargue de la información en el SECOP II y estos sean aprobados por el área de Gestión Documental del Ministerio del Deporte, el GIT de Contratación apoyado por el equipo de SECOP II, realizará capacitaciones y emitirá guías sobre el tema”

RE: Aclaración uso de SECOP II

e-mail: limonroy@mindeporte.gov.co
 Tel: (+57) 4377030
 Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
 Dirección: Av. 68 No 55-65
www.mindeporte.gov.co



Sé consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo 

De: Laura Tatiana Ortiz Ariza <Laortiz@mindeporte.gov.co>
Enviado: viernes, 27 de noviembre de 2020 11:02 a. m.
Para: Linda Lucia Monroy Peñuela <Limonroy@mindeporte.gov.co>
Cc: Jennifer Viviana Orozco Ardila <Vorozco@mindeporte.gov.co>
Asunto: Aclaración uso de SECOP II

Buenos días Linda,

Quisiéramos hacerte una consulta respecto al expediente de los convenios en curso. En algún momento se nos informó que posiblemente se tendría que cargar a SECOP II documentación relacionada con la ejecución del convenio. Sin embargo, en las capacitaciones que tuvimos no se nos confirmó qué documentación o cuál sería el proceso para hacerlo ya que la plataforma estaba aún de uso reciente en la entidad y se le estaban haciendo algunos ajustes.

Por esa razón, como supervisoras agradecemos tu confirmación sobre si es necesario cargar alguna documentación adicional a la que ya está, que es la precontractual, la documentación de celebración del convenio y las modificaciones, que son subidas por el GIT de Contratación.

Muchas gracias.



Cordialmente,

Contratista
 GIT Deporte Social Comunitario
 Laura Tatiana Ortiz Ariza

A

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		



Linda Lucia Monrroy Peñuela

Mar 1/12/2020 10:41 AM



Para: Laura Tatiana Ortiz Ariza

CC: Jennifer Viviana Orozco Ardila

Cordial saludo estimada Laura,

Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se ha logrado dar publicidad a la información producto de los contratos y/o convenios dado que gran contenido de los misma se encuentra catalogada como sensible de acuerdo a la Ley de protección de datos, el GIT Contratación, emitió consultas sobre su respectivo manejo a entes regulatorios como la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, Archivo General de la Nación y la Superintendencia de Industria y Comercio para dar lineamientos específicos sobre el tema.

A la fecha no se ha recibido respuestas efectivas de las entidades, sin embargo, una vez se definan los criterios de cargue de la información en el SECOP II y estos sean aprobados por el área de Gestión Documental del Ministerio del Deporte, el GIT de Contratación apoyado por el equipo SECOP II, realizará capacitaciones y emitirá guías sobre el tema.

Quedo atenta,



Cordialmente,

Contratista

GIT Contratación

Linda Lucia Monrroy Peñuela

e-mail: limonrroy@mindeporte.gov.co

Tel: (+57) 4377030

Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237

Dirección: Av. 68 No 55-65

www.mindeporte.gov.co

Activar

2. Si bien el GIT de Contratación no remitió la respuesta de la consulta que realizaron sobre la publicación de la documentación de los convenios, solicitó que se enviara a través de GESDOC, la documentación unificada de los convenios de cofinanciación del año 2020, para ser cargados en la plataforma de SECOP II.

El G.I.T. Deporte Social Comunitario realizó el envío de la documentación y como se evidencia en los memorandos con los siguientes números de radicación:

- 2020IE0007376.
- 2020IE0007381.
- 2020IE0007354.
- 2020IE0007162.
- 2020IE0007324.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

3. *Es importante aclarar que la documentación precontractual de los convenios de cofinanciación no fue publicada por parte de la supervisión del GIT de Deporte Social Comunitario toda vez que la designación de supervisión se recibe una vez se suscribe el convenio y hasta ese momento se recibe el acceso a la plataforma SECOP II.*

Derecho de Réplica presentado por el G.I.T. de Contratación:

Mediante correo electrónico del viernes 10 de septiembre de 2021, a las 21:42 horas, el GIT Contratación, ejerció el derecho de réplica, en virtud del cual, se adjuntaron los siguientes documentos:

- Archivo en PDF, denominado “Respuesta Archivo General de la Nación PQRS – Datos Sensibles” de fecha 16 de octubre de 2020.
- Archivo en PDF, denominado “Respuesta PQRS CCE – Datos Sensibles” de fecha 11 de noviembre de 2020.
- Archivo en PDF, denominado “Respuesta Industria y Comercio PQRS – Datos Sensibles” de fecha 20 de noviembre de 2020.
- Archivo en PDF, denominado “Oficina Asesora Jurídica Mindeporte PQRS – Datos Sensibles” de fecha 2 de marzo de 2021.
- Archivo en PDF, denominado “Oficina Asesora Jurídica Mindeporte Alcance PQRS – Datos Sensibles” de fecha 28 de junio de 2021.
- Archivo en Excel, denominado “20210910 REQUERIMIENTO OCI”

En el concepto del **Archivo General de la Nación**, se define:

(...)

En este punto es importante indicar que el artículo 2° de la Ley 1712 de 2014 establece que:

“Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.”

Así, el artículo 7 de la citada Ley, respecto a la publicidad y el contenido de la información indica que:

“En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.”

(...)

Respecto a los datos sensibles, el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 indica:

“Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.”

(...)

En el concepto de **Colombia Compra Eficiente - CCE**, se define:

(...)

Del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 se desprende un deber de publicar las actuaciones contractuales, el cual implica que todas las entidades estatales, publiquen los documentos en los que se evidencia el desarrollo de sus procesos de contratación. Esto, comoquiera que el objetivo del deber de dar publicidad a las actuaciones contractuales es materializar el derecho a conocer e intervenir de las decisiones de la Administración Pública.

(...)

En ese sentido, la interpretación sistemática de los preceptos del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el principio de publicidad, inicialmente, indica que las entidades estatales tienen la obligación de publicar todos los documentos que expidan con ocasión del Proceso de Contratación. Así, desde la fase de planeación hasta «el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde», lo que significa que todos los documentos expedidos por la entidad durante las etapas precontractual, de ejecución y postcontractual deberán ser publicados en SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, para cumplir el deber de publicidad regulado por el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

(...)

«tratándose de información sometida a reserva, considera esta Agencia que el tratamiento que corresponde a esta información es el procedente a partir de lo dispuesto en el artículo 36 del CPACA sobre la formación y examen de expedientes, en el que se establece que los documentos sometidos a reserva deberán insertarse en un cuaderno separado del expediente principal, el cual no podrá ser consultado por la ciudadanía o interesados en general. El manejo de estos documentos conforme lo indica esta norma, permite guardar la reserva a la que están sometidos dichos documentos en el marco de procesos de contratación, sin que se vean lesionados los intereses de los titulares de la información o contrariadas las normas del régimen de protección de datos personales».

(...)

En tal sentido, en cada caso la entidad estatal contratante deberá hacer el análisis acerca de la procedencia de la publicación o de su reserva, aplicando el principio de proporcionalidad, es decir, haciendo el test de ponderación de los principios enfrentados: por un lado, los de publicidad o transparencia y, por otro, la intimidad, la integridad personal, los derechos de los niños, etc.

En el concepto de la **Oficina Asesora Jurídica, del Ministerio del Deporte**, se define:

(...)

Por otro lado, el Decreto 1081 de 2015, reglamentó la Ley 1712 de 2014, estableció lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.1.1.2.1.5. Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas. Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el párrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, de conformidad con las

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

condiciones establecidas en el artículo 5 de la citada Ley, deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información:

(...)

PARÁGRAFO 2. La publicación de la información de los contratos de prestación de servicios en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP) no releva a los sujetos obligados que contratan con recursos públicos de la obligación de publicar la actividad contractual de tales contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).”

(...)

Recientemente, la Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional precisó que las reglas establecidas para el acceso a la información y a los documentos públicos no son aplicables en el caso de los documentos e informaciones privadas, pues como lo ha señalado la Corte, las relaciones entre particulares se desarrollan bajo el postulado de la libertad y la autonomía de la voluntad privada y, por tanto, no deben existir desequilibrios ni cargas adicionales para los ciudadanos.

En el concepto de la **Oficina Asesora Jurídica, del Ministerio del Deporte - Alcance**, se define:

(...)

La ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que, para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones autorizaciones requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

(...)

Así mismo, se ha venido haciendo referencia a la información que resulta sujeta a reserva para salvaguardar los derechos de los niños, así como los derechos a la intimidad, la integridad entre otros, por lo que se reitera que no es posible establecer un listado taxativo de los documentos a excluir en las publicaciones que se efectúen ante SECOP.

Lo anterior, de acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, referente a que, en cada caso, las entidades deben analizar si proceden con la publicación o mantener en reserva determinados documentos, teniendo especial cuidado con los enlistados a manera de ejemplo por dicha Entidad, es decir, los referentes a las cuentas bancarias, información relativa a niños, niñas y adolescentes o si contiene secretos industriales o comerciales, pues de acuerdo a la recomendación que efectuó Colombia Compra Eficiente, deberán excluirse de la información publicada en SECOP, de acuerdo con el test de ponderación que en cada caso se efectúe.

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Tal como lo indica la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte y Colombia Compra Eficiente, respecto de lo definido en la Ley de Transparencia y en los Decretos 1081 y 1082 de 2015 que establecen que: “las entidades estatales tienen la obligación de publicar todos los documentos que expidan con ocasión del Proceso de Contratación. Así, desde la fase de planeación hasta «el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde», lo que significa que todos los documentos expedidos por la entidad durante las etapas precontractual, de ejecución y postcontractual deberán ser publicados en SECOP dentro de los tres (3)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

días siguientes a su expedición” el Ministerio debe dar cumplimiento a dicha normativa y por ende, hacerlo en los tiempos definidos para ello.

Ahora bien, con respecto a la información sensible, el concepto de CCE, señala que *“En otras palabras, por más de que el artículo 74 de la Constitución establezca que la información pública debe ser dada a conocer a la ciudadanía y así los documentos que hagan parte de la actividad contractual puedan catalogarse, prima facie, como información pública, cuando dicha documentación contenga datos sensibles, operan algunas restricciones a su publicidad. **Sin embargo**, esto no necesariamente convierte el documento completo en reservado, es decir, en un documento que no puede publicarse. (...) tratándose de información sometida a reserva, considera esta Agencia que el tratamiento que corresponde a esta información es el procedente a partir de lo dispuesto en el artículo 36 del CPACA sobre la formación y examen de expedientes, en el que se establece que los documentos sometidos a reserva deberán insertarse en un cuaderno separado del expediente principal, el cual no podrá ser consultado por la ciudadanía o interesados en general. El manejo de estos documentos conforme lo indica esta norma, permite guardar la reserva a la que están sometidos dichos documentos en el marco de procesos de contratación, sin que se vean lesionados los intereses de los titulares de la información o contrariadas las normas del régimen de protección de datos personales”*. (Subrayado por fuera del texto)

Dicho concepto señala también que, la Ley 1712 de 2014 establece *“«Artículo 3°. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:*

» **Principio de transparencia.** *Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.*
[...]

» **Principio de facilitación.** *En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo”.*

En virtud de lo anterior y dado que la información contenida en cada uno de los Convenios Interadministrativos no corresponde a documentos sometidos a reserva y que gran parte de la información que se encontraba pendiente por cargar en SECOP, no obedecía a información que afectara la intimidad del titular o que pudiera generar discriminación o datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, el presente hallazgo se mantiene.

Recomendaciones específicas:

- Dar cumplimiento a la normatividad establecida con respecto a la publicación de la información asociada a la etapa contractual en desarrollo de los Convenios Interadministrativos.
- Velar porque no se incluya información sensible, al momento de publicar en SECOP, tales como: los nombres de los contratistas, números de documento, números de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

cuenta y demás información, con el fin dar cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 1712 de 2014, artículo 2, “*Principio de máxima publicidad para titular universal*”.

- Emitir una directriz a los supervisores de contratos y convenios para que se dé cumplimiento a la publicación de la información generada en la etapa contractual o de ejecución de estos, en los términos establecidos en la normativa vigente.

OBSERVACIONES

O – FD – 01 – 2021 – Traslado por Rendimientos Financieros.

En el 100% de la muestra de los Convenios verificados, no se evidenció el comprobante del traslado a la cuenta del Tesoro Nacional por los rendimientos generados en las cuentas de ahorros donde se administraron los recursos objeto del Convenio. De continuar esta situación se podría llegar a incumplir lo establecido en el Decreto 1853 de 2015, artículo 2.3.5.6. (Ver Anexo N° 3)

Derecho de Réplica:

La Dirección de Fomento y Desarrollo, ejerció su derecho de réplica mediante comunicación con radicado N°2021IE0006323, del 13 de septiembre a las 17:35 horas.

Replica:

*“Si bien es cierto aplicar lo señalado en el Decreto 1853 de 2015 en sus artículos 2.3.5.6. Traslado de rendimientos financieros a la Nación y artículo 2.3.5.7. Incumplimiento del traslado, es importante no desconocer lo dispuesto en el mismo Decreto en su artículo 2.3.5.5. (...) **“Periodicidad.** La entidad administradora deberá aplicar la metodología de liquidación para el cálculo de los rendimientos financieros descrita en el artículo 2.3.5.3. al cierre de cada **mes o a la fecha de cesación de las obligaciones contraídas** con cargo a los recursos de la Nación”(…)(**Negrilla fuera de texto**), en este sentido es necesario hacer claridad que la conjunción “o” posibilita cualquiera de las dos opciones, es decir, o bien al cierre de cada mes o una vez se haya finalizado el cumplimiento de las obligaciones, y en este caso es necesario revisar lo que ha determinado la Entidad revisando el Manual de Supervisión e interventoría aplicable y las minutas de los convenios suscritos.*

*En lo que respecta al Manual de Supervisión e interventoría aplicable por la Entidad corresponde al manual con código BS-MN-003 en su versión 1, el cual era el documento vigente en el momento de la suscripción de los convenios firmados en la vigencia 2020. En éste manual señala en su numeral 4.8.10. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN RELACIONADA CON LA COMPRA DE ACTIVOS Y REINTEGRO DE RECURSOS DEL CONTRATO O CONVENIO: “(...)En caso que el contratista o proveedor deba consignar a favor del Tesoro Nacional rendimientos financieros o reintegro de recursos no ejecutados, el supervisor debe garantizar que dicha consignación y/o transferencia electrónica sea informada al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal junto con los soportes que indiquen de manera clara, a que concepto y contrato y/o convenio corresponden, para que éste expida el recibo de caja, como soporte del cumplimiento de la obligación de reintegro de recursos y/o rendimientos, **establecida en los***

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

contratos y/o convenios” (...)(Negrilla fuera de texto); de tal manera que el Manual de Supervisión e interventoría señala que para el caso de los reintegros de rendimientos financieros se deberá revisar lo establecido en las minutas de los convenios.

De acuerdo a lo anterior, revisando la minuta de los convenios en la obligación general número 31 de los mismos se establece lo siguiente:

“(...)31. Realizar el cierre de la cuenta bancaria cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE y aportar la respectiva certificación expedida por el banco. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados, no legalizados, o que por **rendimientos financieros se generen, deberán ser reintegrados al tesoro nacional a más tardar dentro del décimo (10) día hábil del mes siguiente del cierre de la misma.** La cuenta bancaria descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003.” (...) **(Negrilla fuera de texto).**

De lo anterior se puede concluir que la Entidad ha determinado que el reintegro de los rendimientos financieros NO se realice al cierre de cada mes, sino por el contrario se realice al décimo (10) día hábil del mes siguiente del cierre de la cuenta bancaria, en este caso el cierre de la cuenta bancaria está sujeto al cumplimiento al objeto y las **obligaciones contraídas en cada convenio** (exceptuando los casos en los que se presente una terminación anticipada por incumplimiento), dejando claridad que dentro de las obligaciones generales de los convenios se encuentra la firma de acta de liquidación, se entendería que dicho reintegro de los rendimientos financieros puede darse durante la etapa de liquidación, y por tanto la fecha exacta para el reintegro dependerá de cada caso particular de acuerdo al cumplimiento final, situación que igualmente está determinada del ejercicio de revisión de soportes y análisis realizado desde la supervisión y reflejado en el informe final del supervisor.

Por todo lo anterior, se considera que lo señalado en la **Condición** de la observación O – FD – 01 –2021 – Traslado por Rendimientos Financieros, no sería correcto afirmar no cumplen con el giro o devolución de los rendimientos financieros correspondientes a los desembolsos realizados por el Ministerio del Deporte al Ente Ejecutor, en los términos establecidos en el Decreto Nacional No 1058 de 2015 y en el clausulado de los mismos, ya que como fue expuesto, la devolución de los rendimientos financieros no se ha dejado de hacer, sino que la misma está sujeta al cierre de la cuenta bancaria y cesación de las obligaciones contraídas, situación que en la mayoría de los convenios se encuentra en la etapa de liquidación y firma del acta correspondiente.

Adicionalmente, se recuerda que de los 10 convenios suscritos en la vigencia 2020 objeto de muestra de la presente auditoría se realizó la solicitud de la certificación de cierre de la cuenta bancaria y la respectiva devolución de los rendimientos financieros por parte del supervisor tal como se evidencia en los soportes (oficios) enviados al auditor según su solicitud.

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Si bien es cierto que la minuta del Convenio establece que el traslado de los rendimientos financieros se realizará en el cierre de la cuenta bancaria destinada para la administración de los recursos objeto del Convenio, es claro también, tal como se indicó en el informe preliminar,

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

que el artículo 2.3.5.3, del Decreto 1853 de 2015, “*Metodología de Liquidación*”, en su parágrafo 3, hace referencia a **las entidades administradoras**, como **profesionales** en la administración de los recursos (entidades financieras) y el artículo 2.3.5.4., numeral 3 del mismo Decreto, define las fuentes de rendimientos financieros, “*Tratándose de Cuentas Bancarias remuneradas: El valor de los rendimientos efectivamente recibidos por la entidad administradora durante el período*”.

En virtud de lo anterior y dado que el artículo 2.3.5.6. del mencionado Decreto “*Traslado de rendimientos financieros a la Nación*”, define que “el traslado de los rendimientos financieros se llevará a cabo mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo”. (Subrayado por fuera del texto), teniendo en cuenta que para la muestra seleccionada regía una versión anterior del Manual de Supervisión e Interventoría en el Ministerio la OCI decide levantar la presente observación con la siguiente recomendación de mejora.

Recomendación específica:

- Dar cumplimiento a la normatividad establecida con respecto al traslado **mensual** de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro destinadas para la administración de los recursos objeto de los Convenios Interadministrativos.

O – FD – 02 – 2021 – Saldos de recursos al término de la ejecución del Convenio.

En los extractos del mes de diciembre de 2020, de las cuentas bancarias N° 1960 0088 XXXX y N° 4 – 842 – 00 – XXXX – X, correspondientes a los Convenios COID – 492 – 2020 y COID – 564 – 2020, se observan los saldos de **\$28’646.480.91** y **\$20’596.210,00**, respectivamente, de los cuales, no se allegaron los soportes que evidencien el reintegro por recursos no ejecutados a la cuenta del Tesoro Nacional, de continuar la situación evidenciada, se podría llegar a incumplir lo establecido en Circular 002 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública. Numeral 2.7, “*En caso de que a la terminación del plazo contractual se presenten saldos presupuestales, el supervisor deberá informar al GGF, si estos se deben liberar o reintegrar*”. (Ver anexo N°3)

Derecho de Réplica:

La Dirección de Fomento y Desarrollo, ejerció su derecho de réplica mediante comunicación con radicado N°2021IE0006323, del 13 de septiembre a las 17:35 horas.

Replica:

“Desde la Dirección de Fomento y Desarrollo, el grupo interno de Deporte Social Comunitario viene trabajando en la liquidación de los convenios vigencia 2020 de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 150 de 2007 “La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A”.

En ese sentido a la fecha, en los convenios de cofinanciación objeto de auditoría de la vigencia 2020, no se ha vencido el plazo de liquidación, por lo cual todos los reintegros de los convenios serán solicitados formalmente y éste será un requisito fundamental para la liquidación”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Para la Oficina de Control Interno, es claro que, al momento de la Auditoría y en virtud de la Resolución Interna N°. 320 del 9 de marzo de 2021, “*Por la cual se suspenden los términos para las actuaciones y procesos administrativos surtidos ante el Ministerio del Deporte*”, la liquidación de los Convenios se encontraba en los plazos definidos para tal fin, no obstante, en los documentos aportados no se evidenció gestión respecto de la solicitud de ejecución del total de los recursos objeto de cada uno de los Convenios, ni la solicitud de reintegro de los saldos existentes al **vencimiento del plazo de ejecución**, el cual, era 15 de diciembre de 2020, independientemente de los plazos y procedimientos definidos para la liquidación de los Convenios. Por tal razón, la presente observación se mantiene.

Recomendación específica:

- Fortalecer los controles definidos al interior del proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social, con el objeto de ejecutar la totalidad de los recursos asignados en virtud de los Convenios Interadministrativos y, en los casos en que dicha ejecución no sea posible realizarse al 100%, proceder de manera oportuna con la respectiva solicitud de reintegro de los recursos no ejecutados.

OM – FD - 01 – 2021: inclusión de intérprete de lenguaje de señas en la Guía Metodológica “Deportes +”

En vista de que el Ministerio del Deporte propende por la inclusión social de beneficiarios a sus diferentes programas, la OCI propone la siguiente Oportunidad de Mejora:

En el convenio COID-793-2021 Atlántico, Municipio de Malambo se evidencia la necesidad de contratar a un intérprete de lenguaje de señas, este es un apoyo esencial para los participantes con discapacidad auditiva que participan en el programa, permitiendo el adecuado desarrollo

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

de las prácticas deportivas y garantizando la inclusión efectiva de las personas con este tipo de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 982 de 2005, artículo 4, la cual establece:

Ley 982 de 2005 Artículo 4°. *“El Estado garantizará y proveerá la ayuda de intérpretes y guías intérprete idóneos para que sea este un medio a través del cual las personas sordas y sordo-ciegas puedan acceder a todos los servicios que como ciudadanos colombianos les confiere la Constitución”*

Adicionalmente, la Ley 1618, artículo 5, define:

Ley 1618, Artículo 5° *“Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos.” (...) Numeral 3. “Asegurar que, en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto.”*

Recomendación Específica:

- Se recomienda realizar la caracterización de la población con limitación auditiva de acuerdo con la necesidad de cada Departamento el marco del desarrollo del programa Deportes +, con la finalidad de incluir en el presupuesto de recurso humano, un intérprete de lenguaje de señas.

8. RECOMENDACIONES GENERALES.

- Continuar con el cumplimiento de las especificaciones del programa y el fortalecimiento de las redes de apoyo para el fortalecimiento del deporte social comunitario, ya que con ello se logra eliminar las barreras culturales, sociales y económicas que existen frente a las prácticas deportivas.
- Velar porque en cada uno de los municipios beneficiados, se dé continuidad al programa y así lograr un mayor impacto y una mayor eficacia del mismo.
- Procurar por el mejoramiento de los controles definidos para el proceso, con respecto a las especificaciones financieras de cada uno de los convenios, especialmente las relacionadas con Gravamen a Movimientos Financieros, el traslado de los rendimientos, de manera mensual, a la cuenta del Tesoro Nacional y la existencia de saldos al vencimiento del plazo de ejecución.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

- Definir al interior del Ministerio, una metodología adecuada referente a la publicación en SECOP II, del total de los documentos asociados a la ejecución de los Convenios Interadministrativos, a fin de que se cumpla a cabalidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, así como las demás normas que complementan dicho aspecto.

Cordialmente.

OFICIO REMISORIO FIRMADO POR:

James Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno.

Elaboró: Katherine Muñoz Daza. – Profesional Contratista Oficina de Control Interno.
Andrés Felipe González Pedraza – Pasante UNAD.
Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Contratista Oficina de Control Interno.

Revisó: Andrés Galvis Pineda – Profesional especializado Oficina de Control Interno.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

ANEXOS

Anexo N° 1

Aspectos relevantes de cada Convenio y documentos pendientes por aportar a la auditoría y cargar en SECOP II.

Aspectos relevantes Convenio COID - 502 - 2020:

- Los extractos bancarios no fueron aportados en su totalidad, no obstante, en los documentos allegados, se puede observar que la cuenta de ahorros **no** fue marcada con la exoneración al Gravamen a Movimientos Financieros (GMF), generando, una disminución de los recursos objeto del Convenio por **\$219.184.86**.
- Los documentos que quedaron pendientes de aportar y por cargar en el SECOP II, se relacionan en la tabla del presente anexo.

Aspectos relevantes Convenio COID - 543 - 2020:

- Modificación N° 1 al Convenio de fecha 7 de dic. 2020, mediante el cual se libera la suma de **\$1.825.934.00**, de los cuales **\$179.934.00**, corresponden al Ministerio y **\$1'646.000.00**, al Ente Ejecutor.
- No se evidencia comunicado por parte del Ministerio, en la cual se estén solicitando los documentos para la respectiva liquidación del Convenio.
- Los documentos que quedaron pendientes de aportar y por cargar en el SECOP II, se relacionan en la tabla del presente anexo.

Aspectos relevantes Convenio COID - 492 - 2020:

- Modificación N° 1 al Convenio de fecha 29 de octubre 2020, mediante el cual se libera la suma de **\$54'483.334.00**, de los cuales **\$22'673.334.00**, corresponden al Ministerio y **\$31'810.000.00**, al Ente Ejecutor.
- No se evidencia comunicado por parte del Ministerio, en la cual se estén solicitando los documentos para la respectiva liquidación del Convenio.
- Los documentos que quedaron pendientes de aportar y por cargar en el SECOP II, se relacionan en la tabla del presente anexo.

Aspectos relevantes Convenio COID - 1033 - 2020:

- Los certificados de primeros auxilios o de primer respondiente de los Monitores de los Municipios de: Bajo Baudó, Carmen de Atrato y Riosucio, se encuentran vencidos.
- Se observa en la carpeta digitalizada el formato de *"Solicitud de Liberación de Recursos de Reservas Presupuestales no Ejecutadas, Código GF – FR – 027"*, por un valor de **\$10'123.078.00**, correspondientes al aporte del Ministerio.
- Los documentos que quedaron pendientes de aportar y por cargar en el SECOP II, se relacionan en la tabla del presente anexo.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Aspectos relevantes Convenio COID – 571 - 2020:

- Se observa en la carpeta digitalizada el formato de “*Solicitud de Liberación de Recursos de Reservas Presupuestales no Ejecutadas, Código GF – FR – 027*”, por un valor de **\$8.272.635.00**, correspondientes al aporte del Ministerio, adjuntando como soporte una certificación, la cual se encuentra mal fechada (14 marzo 2020), en donde el Ente Ejecutor solicita la liberación del saldo anteriormente relacionado.
- Los documentos que quedaron pendientes de aportar y por cargar en el SECOP II, se relacionan en la tabla del presente anexo.

Aspectos relevantes Convenio COID - 855 - 2020:

- Mediante acta de comité de seguimiento, celebrado el 23 de noviembre de 2020, se definió la libración de la suma de **\$48’492.496.00**, de los aportes correspondientes al Ministerio y **\$11’839.200.00**, del Ente Ejecutor, toda vez que no será posible la ejecución de dichos recursos.
- No se evidencia comunicado por parte del Ministerio al Representante Legal del Ente Ejecutor, en la cual se soliciten los documentos para la respectiva liquidación del Convenio.
- Los documentos que quedaron pendientes de aportar y por cargar en el SECOP II, se relacionan en la tabla del presente anexo.

Aspectos relevantes Convenio COID - 603 - 2020:

- Según acta de Comité Técnico, celebrado el 29 de diciembre de 2020, se solicitó la liberación de saldos y/o recursos no ejecutados por la suma de **\$16.480.000.00**, del Ministerio y **\$34’126.000**, del Ente Ejecutor.
- Los documentos que quedaron pendientes de aportar y por cargar en el SECOP II, se relacionan en la tabla del presente anexo.

Aspectos relevantes Convenio COID - 525 - 2020:

- Mediante Modificación N° 1, de fecha 10 de noviembre de 2020, el nuevo valor del Convenio sería de **\$31’743.167,00**.
- Los documentos que quedaron pendientes de aportar y por cargar en el SECOP II, se relacionan en la tabla del presente anexo.

Aspectos relevantes Convenio COID - 564 - 2020:

- Modificación N°1 al convenio de fecha de 14 diciembre 2020, mediante el cual se establece una reinversión de aportes del Ministerio por valor de **\$15’650.000,00** para la adquisición de kits deportivos y se liberan **\$1’860.000,00** de los aportes del Ente Ejecutor.
- Los documentos que quedaron pendientes de aportar y por cargar en el SECOP II, se relacionan en la tabla del presente anexo.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Aspectos relevantes Convenio COID - 801 - 2020:

- Los documentos que quedaron pendientes de aportar y por cargar en el SECOP II, se relacionan en la tabla del presente anexo.

Aspectos relevantes Convenio COID - 831 - 2020:

- Los documentos que quedaron pendientes de aportar y por cargar en el SECOP II, se relacionan en la tabla del presente anexo.

Aspectos relevantes Convenio COID - 772 - 2020:

En el proyecto presentado por el Ente Ejecutor se contemplaba una duración del proyecto de 6.5 meses, no obstante, el cronograma firmado por el Representante Legal y los contratos del personal contratado se suscribieron por 5.5 meses. Mediante el Acta N°1 del Comité Técnico, celebrado el 24 de junio de 2020, el Comité Técnico no considero viable la inclusión de líneas de inversión adicionales para los recursos sin comprometer, por lo tanto, se deben liberar **\$8'276.923,00** de aportes del Ministerio y **\$2'483.077,00** de aportes del Ente Ejecutor.

- Los documentos que quedaron pendientes de aportar y por cargar en el SECOP II, se relacionan en la tabla del presente anexo.

Aspectos relevantes Convenio COID - 793 - 2020:

- Se encuentra que las afiliaciones a la ARL del Enlace Departamental y dos de los Monitores Municipales tienen fecha de inicio de cobertura el día 25 de junio de 2021, teniendo en cuenta que el contrato de firma el día 15 de junio 2021 los contratistas estuvieron 10 días sin cobertura, evidenciando una debilidad en el control de la supervisión del Ente Ejecutor.
- De acuerdo con el perfil estipulado en la guía metodológica Enlace Departamental, requiere experiencia certificada *“3 años de trabajo en deporte con comunidad”*. Se encuentra que la experiencia que reporta con el Instituto Departamental del Atlántico del 1-6-2020 al 15-12-2020 reportada en la HV de función Pública no está anexa en el expediente físico (certificación).
- Los documentos que quedaron pendientes de aportar y por cargar en el SECOP II, se relacionan en la tabla del presente anexo.

Desplazamiento en el desarrollo de la auditoria:

El día 26 de agosto de 2021, se realizó una visita al Municipio de Malambo, con el objeto de validar el cumplimiento de la guía metodológica, en la implementación de las prácticas deportivas, se encontró que éstas son organizadas, periódicas e incluyentes, las cuales permiten integrar a la comunidad apoyando la transformación social. Durante el desarrollo de la práctica se requirió el apoyo de un intérprete de lenguaje de señas situación no había

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

contemplada en el programa y representa un apoyo esencial para la inclusión de personas con discapacidad auditiva en las prácticas deportivas y en las capacitaciones.

Se logró verificar que en el desarrollo de la práctica deportiva se cumplen con los protocolos de Bioseguridad y se cumple con el uso de los pendones dispuestos para los escenarios deportivos.



	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Aspectos relevantes COID - 799 - 2020:

- Inicialmente se había contemplado una contratación por 6.5 meses para los monitores, no obstante, los contratos se suscribieron por 5 meses. Mediante acta N°1 del Comité Técnico, celebrado el 18 de junio de 2021, dichos recursos serán reinvertidos mediante la contratación de más personal.
- Los documentos que quedaron pendientes de aportar y por cargar en el SECOP II, se relacionan en la tabla del presente anexo.

Desplazamiento en el desarrollo de la auditoria:

El día 26 de agosto, en la visita realizada al Corregimiento de Montebello, se pudo presenciar las actividades desarrolladas en la ruralidad en el desarrollo del Programa Deportes +. La práctica deportiva tenía como finalidad el aprovechamiento del tiempo libre, inclusión social y mejoramiento de las relaciones de convivencia, toda vez que fue integrado por niños, adolescentes, NARP y personas de la tercera edad, lo cual fue articulado con miembros de la Junta de Acción Comunal.

Se reconoce la imperante necesidad de contar con los implementos deportivos adecuados para el desarrollo de las prácticas deportivas enmarcadas en la guía metodológica, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos establecidos en éste programa.



 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		



	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla N° 3: Documentos pendientes por aportar y por cargar en SECOP II.

Ítem	Descripción del documento	502- 2020		543-2020		492 - 2020		1033-2020	
		Carpeta	Secop	Carpeta	Secop	Carpeta	Secop	Carpeta	Secop
1	Iniciativa o Propuesta debidamente suscrita por el Ente Ejecutor o Entidad Pública.								
2	Cronograma firmado por representante legal.		X		X				
3	Aprobación, Concepto o Viabilidad Técnica favorable al 100% sin observaciones.								
4	Presupuesto detallado.								
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Ente Ejecutor o Entidad Pública o certificación de aporte en bienes y servicios.								
6	Formato presentación del proyecto del GIT – Deporte Social Comunitario.								
7	Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento.								
8	Inscripción del Ente Ejecutor o Entidad Pública en el SECOP II donde conste que el Representante Legal figura como usuario en la plataforma.								
9	Autorización al Representante Legal para suscribir contratos o convenios, de conformidad con la normatividad vigente y/o las limitaciones señaladas en los respectivos Actos Administrativos.								
10	Registro Único Tributario – RUT (Actualizado, y a no aplica Simplificado o Común, ahora es Responsable o No responsable de IVA) de la Entidad aportante.		X		X		X		X
11	Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, legible.		X		X		X		X
12	Certificado inexistencia de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría, del Representante Legal de la Entidad aportante.		X						
13	Certificado de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos, y consulta en OFAC, del Representante Legal de la Entidad aportante.								
14	Certificación Bancaria.		X		X		X		X
15	Solicitud de elaboración del convenio, suscrito por el director técnico del área gestora solicitante.								
16	Designación de supervisor (SECOP II Histórico se asignaciones)		E.E.		E.E.		E.E.		E.E.
17	Registro Presupuestal – RP.				E.E.				E.E.
18	Acto administrativo o incorporación recursos Ministerio del Deporte en el presupuesto del Ente Ejecutor.		X		X		X		X
19	Documento que acredite la aprobación de las hojas de vida de los Enlaces Departamentales y los Monitores. De acuerdo con los requisitos de la Guía de Cofinanciación. (perfil)		X		X	Monitores de paz	X	Monitores de paz	X
20	Validar la suscripción de los contratos para la adquisición de bienes y servicios objeto del convenio (no mayor a treinta 30 días)		X		X		X		X
21	Soportes requeridos para Desembolsos aprobados por el supervisor.		X		X		X		X
22	Certificación de cumplimientos expedida por el Ente Ejecutor y/o Supervisor del Convenio.		X		X		X		X
23	Extractos de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos aportados por Ministerio del Deporte.	Nov.Dic. y Subsig.	X	Nov.Dic. y Subsig.	X	Abril a Sept	X	X	X
24	Soporte del traslado de los rendimientos generados en la cuenta bancaria del Convenio a la cuenta del Tesoro Nacional.	X	X	X	X		X	X	X
25	En los casos que corresponda, solicitud de liberación de saldos y/o recursos no ejecutados, que hayan sido previamente constituidos como reserva presupuestal. (año 2020)								
26	Informe final de rendición de cuentas de cada Convenio. (año 2020)	X	X	X	X	X	X		X
27	Actas de reunión de Comité Técnico (deberá reunirse como mínimo al inicio y a la finalización del convenio.)							X	X
28	Presentar al supervisor designado por el Ministerio del Deporte, en las fechas establecidas cada mes, los informes técnicos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas mediante los avances alcanzados.		X		X	X	X		X
29	Llevar un control sobre los listados de asistencias de los participantes a las atenciones que se ejecuten en el marco de la cofinanciación.		X		X		X		X
30	Comprobante de pago del personal contratado.		X	X	X		X		X
31	Planillas de seguridad social del personal contratado para el programa Deportes +		X	X	X		X		X
32	Soporte de compra de kits para vigencia (2020)		X		X		X		X
33	En los casos que corresponda, soporte de reintegro de recursos no ejecutados y de los rendimientos financieros generados. (año 2020)	X	X	X	X	X	X	X	X
34	certificación de cumplimiento expedida por el (la) supervisor(a) del convenio.	X		X		X			

Fuente: Elaboración OCI, Información compartida por el GIT DSC y consulta realizada en SECOP II

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla N° 3: Documentos pendientes por aportar y por cargar en SECOP II.

Ítem	Descripción del documento	571-2020		855-2020		603-2020		525-2020		564-2020	
		Carpeta	Secop	Carpeta	Secop	Carpeta	Secop	Carpeta	Secop	Carpeta	Secop
1	Iniciativa o Propuesta debidamente suscrita por el Ente Ejecutor o Entidad Pública.		X						X		
2	Cronograma firmado por representante legal.		X		X				X		
3	Aprobación, Concepto o Viabilidad Técnica favorable al 100% sin observaciones.		X								
4	Presupuesto detallado.								X		
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Ente Ejecutor o Entidad Pública o certificación de aporte en bienes y servicios.		X								
6	Formato presentación del proyecto del GIT – Deporte Social Comunitario.								X		
7	Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento.										
8	Inscripción del Ente Ejecutor o Entidad Pública en el SECOP II donde conste que el Representante Legal figura como usuario en la plataforma.				X						X
9	Autorización al Representante Legal para suscribir contratos o convenios, de conformidad con la normatividad vigente y/o las limitaciones señaladas en los respectivos Actos Administrativos.										
10	Registro Único Tributario – RUT (Actualizado, ya no aplica Simplificado o Común, ahora es Responsable o No responsable de IVA) de la Entidad aportante.		X		X		X		X		X
11	Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, legible.		X				X		X		X
12	Certificado inexistencia de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría, del Representante Legal de la Entidad aportante.										
13	Certificado de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos, y consulta en OFAC, del Representante Legal de la Entidad aportante.										
14	Certificación Bancaria.		X		X		X		X		X
15	Solicitud de elaboración del convenio, suscrito por el director técnico del área gestora solicitante.										E.E.
16	Designación de supervisor (SECOPII Histórico se asignaciones)		E.E.		E.E.		X		X		
17	Registro Presupuestal – RP.		E.E.		E.E.						E.E.
18	Acto administrativo incorporación recursos Ministerio del Deporte en el presupuesto del Ente Ejecutor.		X		X				X		X
19	Documento que acredite la aprobación de las hojas de vida de los Enlaces Departamentales y los Monitores. De acuerdo con los requisitos de la Guía de Cofinanciación. (perfil)	E.Deptal M. Mpal	X		X		X		X		
20	Validar la suscripción de los contratos para la adquisición de bienes y servicios objeto del convenio (no mayor a treinta (30) días)		X		X		X		X		X
21	Soportes requeridos para Desembolsos aprobados por el supervisor.		X		X		X		X		X
22	Certificación de cumplimiento expedida por el Ente Ejecutor y/o Supervisor del Convenio.		X		X		X		X	X	X
23	Extractos de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos aportados por Ministerio del Deporte.	X	X	X	X	X	X	X	X	Mayo a Julio	X
24	Soporte del traslado de los rendimientos generados en la cuenta bancaria del Convenio a la cuenta del Tesoro Nacional.	X	X	X	X		X	X	X		X
25	En los casos que corresponda, solicitud de liberación de saldos y/o recursos no ejecutados, que hayan sido previamente constituidos como reserva presupuestal. (año 2020)		X								
26	Informe final de rendición de cuentas de cada Convenio. (año 2020)		X	X	X		X		X		X
27	Actas de reunión de Comité Técnico (deberá reunirse como mínimo al inicio y a la finalización del convenio.)						X		X		
28	Presentar al supervisor designado por el Ministerio del Deporte, en las fechas establecidas cada mes, los informes técnicos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas mediante los avances alcanzados.	X	X		X		X		X		X
29	Llevar un control sobre los listados de asistencias de los participantes a las atenciones que se ejecuten en el marco de la cofinanciación.		X				X		X		X
30	Comprobante de pago del personal contratado.		X		X		X	X	X		X
31	Planillas de seguridad social del personal contratado para el programa Deportes +		X		X		X		X		X
32	Soporte de compra de kits para vigencia (2020)		X		X		X		X		X
33	En los casos que corresponda, soporte de reintegro de recursos no ejecutados y de los rendimientos financieros generados. (año 2020)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
34	certificación de cumplimiento expedida por el (la) supervisor(a)del convenio.										

Fuente: Elaboración OCI, Información compartida por el GIT DSC y consulta realizada en SECOP II

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Tabla N° 3: Documentos pendientes por aportar y por cargar en SECOP II.

Ítem	Descripción del documento	793-2021		801-2021		831-2021		772-2021		799-2021	
		Carpeta	Secop	Carpeta	Secop	Carpeta	Secop	Carpeta	Secop	Carpeta	Secop
1	Iniciativa o Propuesta debidamente suscrita por el Ente Ejecutor o Entidad Pública.										
2	Cronograma firmado por representante legal.			V. 2	X	X	X		X		X
3	Aprobación, Concepto o Viabilidad Técnica favorable al 100% sin observaciones.										
4	Presupuesto detallado.				X						
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Ente Ejecutor o Entidad Pública o certificación de aporte en bienes y servicios.			X							
6	Formato presentación del proyecto del GIT – Deporte Social Comunitario.				X						
7	Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento.				X						
8	Inscripción del Ente Ejecutor o Entidad Pública en el SECOP II donde conste que el Representante Legal figura como usuario en la plataforma.						X				
9	Autorización al Representante Legal para suscribir contratos o convenios, de conformidad con la normatividad vigente y/o las limitaciones señaladas en los respectivos Actos Administrativos.			X	X						
10	Registro Único Tributario – RUT (Actualizado, ya no aplica Simplificado o Común, ahora es Responsable o No responsable de IVA) de la Entidad aportante.		X		X		X		X		X
11	Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, legible.		X		X		X		X		X
12	Certificado inexistencia de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría, del Representante Legal de la Entidad aportante.										
13	Certificado de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos, y consulta en OFAC, del Representante Legal de la Entidad aportante.						X				
14	Certificación Bancaria.		X		X		X		X		X
15	Solicitud de elaboración del convenio, suscrito por el director técnico del área gestora solicitante.										
16	Designación de supervisor (SECOP II Histórico se asignaciones)					E.E.	E.E.		E.E.		E.E.
17	Registro Presupuestal – RP.						E.E.		E.E.		E.E.
18	Acto administrativo incorporación recursos Ministerio del Deporte en el presupuesto del Ente Ejecutor.					X	X		X		X
19	Documento que acredite la aprobación de las hojas de vida de los Enlaces Departamentales y los Monitores. De acuerdo con los requisitos de la Guía de Cofinanciación. (perfil)		X	X	X	X	X		X		X
20	Validar la suscripción de los contratos para la adquisición de bienes y servicios objeto del convenio (no mayor a treinta 30 días)		X		X		N.A.				X
21	Soportes requeridos para Desembolsos aprobados por el supervisor.		X		X				X		X
22	Certificación de cumplimiento expedida por el Ente Ejecutor y/o Supervisor del Convenio.		X	X	X				X		X
23	Extractos de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos aportados por Ministerio del Deporte.	X	X	X	X	X	X	X	X		X
24	Soporte del traslado de los rendimientos generados en la cuenta bancaria del Convenio a la cuenta del Tesoro Nacional.			X	X				X		N.A.
25	En los casos que corresponda, solicitud de liberación de saldos y/o recursos no ejecutados, que hayan sido previamente constituidos como reserva presupuestal. (año 2020)										
26	Informe final de rendición de cuentas de cada Convenio. (año 2020)										
27	Actas de reunión de Comité Técnico (deberá reunirse como mínimo al inicio y a la finalización del convenio.)		X		X		X		X		X
28	Presentar al supervisor designado por el Ministerio del Deporte, en las fechas establecidas cada mes, los informes técnicos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas mediante los avances alcanzados.		X	X	X				X		
29	Llevar un control sobre los listados de asistencias de los participantes a las atenciones que se ejecuten en el marco de la cofinanciación.								X		
30	Comprobante de pago del personal contratado.		X	X	X				X		
31	Planillas de seguridad social del personal contratado para el programa Deportes +		X	X	X			X	X		X
32	Soporte de compra de kits para vigencia (2020)								X		
33	En los casos que corresponda, soporte de reintegro de recursos no ejecutados y de los rendimientos financieros generados. (año 2020)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
34	certificación de cumplimiento expedida por el (la) supervisor(a) del convenio.										

Fuente: Elaboración OCI, Información compartida por el GIT DSC y consulta realizada en SECOP II

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo N° 2: H – FD – 01 – 2021 – Gravamen a Movimientos Financieros.

Dado que no fueron aportados la totalidad los extractos de cada una de las cuentas, solo se pudo identificar que, para el caso de Arauca, el GMF cobrado ascendió a **\$219.184.76** y para el Vaupés, fue de **\$243.528.00**.

Imagen N° 1. Extracto del mes de agosto de 2020 – Convenio COID – 502 – 2020 Arauca.

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$	48,911,878.64	SALDO PROMEDIO	\$	39,516,951
TOTAL ABONOS	\$	1,795,069.13	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	11,946,596.00	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	10,069.13
SALDO ACTUAL	\$	38,760,351.77	RETEFUENTE	\$	.00
FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/08	ABONO INTERESES AHORROS			804.02	48,912,682.66
3/08	ABONO INTERESES AHORROS			346.38	48,913,029.04
3/08	PAGO A NOMIN karime walteros			-1,785,000.00	47,128,029.04
3/08	PAGO A NOMIN pedro buitrage			-1,785,000.00	45,343,029.04
3/08	PAGO A NOMIN JESUS FERNANDEZ			-3,172,000.00	42,171,029.04
3/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-26,968.00	42,144,061.04
4/08	PAGO A NOMIN yerlis cisneros			-1,785,000.00	40,359,061.04
4/08	PAGO A NOMIN alonso mendoza			-1,587,000.00	38,772,061.04
4/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-13,488.00	38,758,573.04
5/08	ABONO INTERESES AHORROS			637.12	38,759,210.16
6/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,770,000.00	40,529,210.16
6/08	PAGO A NOMIN PEDRO ELKIN BUITR			-1,785,000.00	38,744,210.16
6/08	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-7,140.00	38,737,070.16
8/08	ABONO INTERESES AHORROS			955.15	38,738,025.31
9/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			15,000.00	38,753,025.31
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			7,326.46	38,760,351.77
	FIN ESTADO DE CUENTA				

Fuente: GIT Deporte Social Comunitario.

Imagen N° 2. Extracto del mes de diciembre de 2020 – Convenio COID – 564 – 2020 Vaupés.

RESUMEN DE MOVIMIENTO					
No. Transacciones		Valor	Valor		
SALDO ANTERIOR		29.615.188,00	SALDO ACTUAL		20.596.210,00
TOTAL ABONOS	2	8.805.659,00	PROMEDIO MES		24.759.170,63
TOTAL CARGOS	16	17.824.637,00	INTERESES		3.068,00
INFORMACIÓN IMPORTANTE					
ESTIMADO CLIENTE: PARA SU COMODIDAD, AHORA USTED PUEDE ACTUALIZAR SUS DATOS BASICOS COMO TELEFONOS DE CONTACTO Y DIRECCIONES, A TRAVES DE NUESTRA LINEA GRATUITA DE CONTACTO BANAGRARIO 018000 915000 O DESDE BOGOTA AL 5948500, SERVICIO 24 HORAS.			www.bancoagrario.gov.co • Banca Agropecuaria • Banca Personas • Banca Oficial • Banca Empresarial • Banca Microfinanzas		
DIÁ	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	OFICINA	No. DCTO	VALOR	SALDO
04/12	INTERNET TRANSFERENCIAS CLIENTE INTERNET	INTERNET BANCA		-1.311.744,00	28.303.444,00
23/12	INTERNET TRANSFERENCIAS ENTRE TERCEROS INTE	INTERNET BANCA		-12.520.584,00	15.782.860,00
23/12	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	INTERNET BANCA		-50.982,00	15.732.778,00
24/12	INTERNET TRANSFERENCIAS ENTRE TERCEROS INTE	INTERNET BANCA		-477.500,00	15.255.278,00
24/12	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	INTERNET BANCA		-1.910,00	15.253.368,00
24/12	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	INTERNET BANCA		-477.500,00	14.775.868,00
24/12	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	INTERNET BANCA		-1.910,00	14.773.958,00
24/12	DB CTA AH COMISION INTERBANCARIA	INTERNET BANCA		-5.615,00	14.768.343,00
24/12	IVA	INTERNET BANCA		-1.067,00	14.767.276,00
24/12	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	INTERNET BANCA		-27,00	14.767.249,00
24/12	INTERNET TRANSFERENCIAS ENTRE TERCEROS INTE	INTERNET BANCA		-764.000,00	14.003.249,00
24/12	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	INTERNET BANCA		-3.056,00	14.000.193,00
30/12	CR CTA AHO RECIBIDO CENT	INTERNET BANCA		8.802.591,00	22.802.784,00
30/12	INTERNET TRANSFERENCIAS ENTRE TERCEROS INTE	INTERNET BANCA		-1.404.791,00	21.397.993,00
30/12	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	INTERNET BANCA		-5.619,00	21.392.374,00

Fuente: GIT Deporte Social Comunitario.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Anexo N° 3: O – FD – 01 – 2021 – Traslado por Rendimientos Financieros.

Criterios que se podrían estar incumpliendo:

La minuta del Convenio establece que dicho traslado deberá realizarse al cierre de la cuenta bancaria cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados, sin embargo, es importante revisar lo definido en el Decreto 1853 de 2015, artículo 2.3.5.6. el cual establece:

Artículo 2.3.5.6. “Traslado de rendimientos financieros a la Nación. La entidad administradora procederá a trasladar a favor de la Nación el resultado positivo de la metodología de liquidación descrita en el artículo 2.3.5.3.

El traslado de los rendimientos financieros se llevará a cabo mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo”. (Subrayado por fuera del texto)

Ahora bien, el artículo 2.3.5.3, Metodología de Liquidación, en su párrafo 3, establece:

Artículo 2.3.5.3. “Metodología de Liquidación. Los rendimientos financieros al día t (RFt) se obtendrán de restar al Portafolio de inversiones admisibles, valorado al día t (Pt), el valor del saldo del capital entregado en administración al día t (Kt), así: (...)

Parágrafo 3. La aplicación de la metodología prevista para la liquidación de los rendimientos financieros no exonerará a las entidades administradoras de las obligaciones de medio que tienen como profesionales en la administración de los recursos. En todo caso, las entidades administradoras deberán procurar la preservación de los recursos entregados en administración, dentro de sus competencias y facultades”. (Subrayado por fuera del texto)

El anterior artículo, hace referencia a las entidades financieras, que tienen responsabilidades de medio, como **profesionales en la administración de los recursos**.

Para el caso específico que nos atañe, el artículo 2.3.5.4. define las fuentes de los rendimientos financieros.

Artículo 2.3.5.4. “Fuentes de rendimientos financieros. La variación en el valor del portafolio de inversiones admisibles respecto del capital invertido, que constituirán fuentes de rendimientos financieros en un determinado periodo, tendrán su origen en lo siguiente, según el régimen de inversión aplicable: (...) **3. Tratándose de Cuentas Bancarias remuneradas:** El valor de los rendimientos efectivamente recibidos por la entidad administradora durante el período. (Subrayado por fuera del texto)

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo N° 4: O – FD – 02 – 2021 – Saldos de recursos al término de la ejecución del Convenio.

Imagen N° 3. Extracto del mes de diciembre de 2020 – Convenio COID – 492 – 2020 Cauca.

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2020

Apreciado Cliente
INDEPORTES CAUCA
 TESORERIO@INDEPORTESCAUCA.GOV.CO

Saldo Anterior	\$63,800,373.67
Más Créditos	\$397,506.24
Menos Débitos	\$35,551,399.00
Nuevo Saldo	\$28,646,480.91
Saldo Promedio	\$44,269,165.14

Fuente: GIT Deporte Social Comunitario.

Imagen N° 4. Extracto del mes de diciembre de 2020 – Convenio COID – 564 – 2020 Vaupés.

RESUMEN DE MOVIMIENTO					
No. Transacciones			Valor		
SALDO ANTERIOR			29.615.188,00	SALDO ACTUAL	20.596.210,00
TOTAL ABONOS	2		8.805.659,00	PROMEDIO MES	24.759.170,63
TOTAL CARGOS	16		17.824.637,00	INTERESES	3.068,00
INFORMACIÓN IMPORTANTE					
ESTIMADO CLIENTE: PARA SU COMODIDAD, AHORA USTED PUEDE ACTUALIZAR SUS DATOS BASICOS COMO TELEFONOS DE CONTACTO Y DIRECCIONES, A TRAVES DE NUESTRA LINEA GRATUITA DE CONTACTO BANAGRARIO 018000 915000 O DESDE BOGOTA AL 5948500, SERVICIO 24 HORAS.			www.bancoagrario.gov.co • Banca Agropecuaria • Banca Personas • Banca Oficial • Banca Empresarial • Banca Microfinanzas		
DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	OFICINA	No. DCTO	VALOR	SALDO
04/12	INTERNET TRANSFERENCIAS CLIENTE INTERNET	INTERNET BANCA		-1.311.744,00	28.303.444,00
23/12	INTERNET TRANSFERENCIAS ENTRE TERCEROS INTE	INTERNET BANCA		-12.520.584,00	15.782.860,00
23/12	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	INTERNET BANCA		-50.082,00	15.732.778,00
24/12	INTERNET TRANSFERENCIAS ENTRE TERCEROS INTE	INTERNET BANCA		-477.500,00	15.255.278,00
24/12	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	INTERNET BANCA		-1.910,00	15.253.368,00
24/12	TRASLADO INTERBANCARIO O PROPIO	INTERNET BANCA		-477.500,00	14.775.868,00
24/12	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	INTERNET BANCA		-1.910,00	14.773.958,00
24/12	DB CTA AH COMISION INTERBANCARIA	INTERNET BANCA		-5.615,00	14.768.343,00
24/12	IVA	INTERNET BANCA		-1.067,00	14.767.276,00
24/12	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	INTERNET BANCA		-27,00	14.767.249,00
24/12	INTERNET TRANSFERENCIAS ENTRE TERCEROS INTE	INTERNET BANCA		-764.000,00	14.003.249,00
24/12	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	INTERNET BANCA		-3.056,00	14.000.193,00
30/12	CR CTA AHO RECIBIDO CENT	INTERNET BANCA		8.802.591,00	22.802.784,00
30/12	INTERNET TRANSFERENCIAS ENTRE TERCEROS INTE	INTERNET BANCA		-1.404.791,00	21.397.993,00
30/12	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	INTERNET BANCA		-5.619,00	21.392.374,00

Fuente: GIT Deporte Social Comunitario.